

41 - 23

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

13 ABR. 2023

VISTO el Expediente N° 25/23, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones del Registro de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Contratación Directa N° 14/23, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G. N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de UNA (1) heladera bajo mesada.

Que la solicitud fue efectuada por la DIRECCIÓN CONTRATACIONES Y PATRIMONIO mediante el Memorando N° 104/23.

Que la solicitud encuentra justificación a raíz de que la heladera que se encontraba para el uso de esa Dirección ha dejado de funcionar.

Que la JEFATURA DE GABINETE, a través del Memorando N° 162/23, ha tomado intervención indicando la prosecución del trámite.

Que el área requirente estimó un costo total de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00).

Que mediante el Memorando DFyC N° 62/23, la DIRECCIÓN DE FINANZAS Y CONTADURÍA, ha tomado la intervención de su competencia, informando que se cuenta con fondos para hacer frente al gasto que se propicia.



Que lucen las constancias de envío de las invitaciones a participar de la convocatoria a distintos proveedores del rubro.

Qué asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se remitieron los datos de la convocatoria a la FEDERACIÓN ARGENTINA DEL COMERCIO EN ARTEFACTOS PARA EL HOGAR Y AFINES, a la CÁMARA DE FABRICANTES DE ELECTRODOMESTICOS, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que obra en las actuaciones en el acta de apertura de ofertas y su rectificación, ambas de fecha 20 de marzo de 2023, donde consta la recepción de CINCO (5) propuestas, las cuales fueron presentadas por las firmas DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L. (CUIT N° 30-71727787-9) por un total de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIEN (\$ 173.100,00); ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN S.A. (CUIT N° 30-71506605-6) por un total de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 188.844,00); WUWEI S.R.L. (CUIT N° 30-71476206-7) por un total de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 227.978,00); SEMINCO S.A. (CUIT N° 30-70712174-9) por un total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 158.000,00) e IVÁN ENRIQUE HERNÁN MARAGAÑO KUNZ (CUIT N° 20-92976089-2) por un total de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 95.000,00).

Que a través del Memorando N° 177/23 la DIRECCIÓN CONTRATACIONES Y PATRIMONIO se expide sobre las ofertas recibidas, informando que todas cumplen técnicamente con lo requerido.

Que atento a la diferencia de precio entre el valor estimado para el renglón N° 1, y siendo la única oferta válida la presentada por la firma ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN S.A., el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, con fecha 30 de marzo de 2023, le ha remitido al oferente una solicitud de mejora de precio.



Que en respuesta a dicha solicitud, la firma mencionada en el considerando anterior, informa que es posible efectuar una mejora de precio de su propuesta, estableciendo un nuevo valor unitario y total en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL (\$ 142.000,00) y condicionando la oferta en relación de la fecha de emisión de la orden de compra y el lugar de entrega.

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 114 inciso f) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20, ha verificado que ninguna de las ofertas presentadas cumplen con los requisitos formales solicitados en el pliego de bases y condiciones particulares.

Que asimismo, aconseja la desestimación de las propuestas presentadas por las firmas DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L.; WUWEI S.R.L. y SEMINCO S.A., a raíz de la no presentación de la garantía de mantenimiento de oferta, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 inciso g) apartado 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20.

Que la no presentación de la garantía de mantenimiento de oferta, o la presentación indebida de la misma en el plazo fijado en el pliego de bases y condiciones particulares, son causales de desestimación no subsanables, según lo establecido en el apartado d) del inciso 1 del artículo 69 de dicho REGLAMENTO.

Qué además, informa que la oferta presentada por IVÁN ENRIQUE HERNÁN MARAGAÑO KUNZ corresponde sea desestimada ya que presenta deuda liquida, exigible y/o previsual ante la AFIP al momento de la evaluación de las ofertas.



Que ello representa una pauta para la inelegibilidad, según lo establecido en el artículo 70 inciso h) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20.

Que la oferta presentada por la firma ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN S.A corresponde sea desestimada, ya que contiene condicionamientos en relación a la fecha de emisión de la orden de compra y al lugar de entrega.

Que ello representa una causa de desestimación no subsanable, según lo establecido en el artículo 69 inciso 1) punto g) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que en virtud de lo expuesto, el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PUBLICAS, aconseja se desestimen todas las ofertas recibidas, y se declare fracasado el trámite de referencia, por las causales indicadas previamente.

Que la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Resoluciones del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 1 y 18, de fechas 1° de septiembre y 1° de diciembre de 2020, respectivamente.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO

DISPONE:



ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado en la Contratación Directa N° 14/23, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de UNA (1) heladera bajo mesada.

ARTÍCULO 2°.- Desestímense, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, a las ofertas presentadas por las firmas DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L. (CUIT N° 30-71727787-9); ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN S.A. (CUIT N° 30-71506605-6); WUWEI S.R.L. (CUIT N° 30-71476206-7); SEMINCO S.A. (CUIT N° 30-70712174-9) e IVÁN ENRIQUE HERNÁN MARAGAÑO KUNZ (CUIT N° 20-92976089-2).

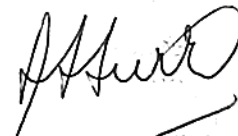
ARTÍCULO 3°.- Declárese fracasada, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, la Contratación Directa N° 14/23.

ARTÍCULO 4°.- Déjese sin efecto la afectación preventiva del gasto.

ARTÍCULO 5°.- Pase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PUBLICAS, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DGaYP N° 41 - 23


ADRIANA SIERRA
Directora General de
Administración y Presupuesto
D.A.S. - Congreso de la Nación